

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 OCT. 2007

**VISTO** la nota presentada por la Presidente de la Asociación Argentina de Instrumentadoras Quirúrgicas "Filial Tierra del Fuego", Sra. Griselda Marta OLIVERA; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de un pasaje por los tramos BUE/USH/BUE, a nombre de la Sra. Natalia CASPE, disertante, quien participará en la capacitación del personal de nuestra ciudad en las "II Jornadas Fuegoínas de Instrumentación Quirúrgica", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año.

Que la suscripta accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE/USH/BUE, a nombre de la señora Natalia CASPE, teniendo en cuenta la importancia que reviste para los técnicos y especialistas de nuestra Provincia posibilitando así una amplia convocatoria.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos BUE/USH/BUE, a nombre de la señora Natalia CASPE, disertante, quien participará en la capacitación del personal de nuestra ciudad en las "II Jornadas Fuegoínas de Instrumentación Quirúrgica", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Noviembre en nuestra ciudad, según la nota presentada por la Presidente de la Asociación Argentina de Instrumentadoras Quirúrgicas "Filial Tierra del Fuego", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dichos ticket de pasaje deberán ser rendidos en la Secretaría Administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

334 / 07

